

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

MERISS
HABILITADO
20/01/20 Hora 2:57

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 20 ENE 2020

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

VISTO:

El Informe N° 015-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-RO.JUC, de fecha 14 de enero del 2019, mediante el cual el Ing. Julio Ulloa Calvo, Residente de Obra del Proyecto Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, solicita el habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica, para atender diversos gastos no programados en la ejecución del Proyecto, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento y incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral N° 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo asciende a la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, con Informe N° 015-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-RO.JUC, el Ing. Julio Ulloa Calvo, Residente de Obra del Proyecto Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, solicita el habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica, para atender diversos gastos no programados en la ejecución del Proyecto, por un monto de S/ 10,000.00 Soles, que será manejado por el Asistente Administrativo del Proyecto, CPC. Francisco Morriel Ccanchi;

Que, mediante Certificado N° 0001-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-DP, de fecha 15 de enero del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la meta 0004 Irrigación de áreas Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, por un monto de S/ 10,000.00 Soles, para atender el requerimiento de habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, por la fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon;

0007



**GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA
PLAN MERISS INKA**



Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentatorio para la apertura y habilito de fondos fijos para cajá chica, es la Resolución del Director de Administración;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR habilito y Manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo – Caja Chica, para atender gastos menores no programados del Proyecto Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, de acuerdo al siguiente detalle:

META/FTE.FTO.	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTOS	RESPONSABLE DEL MANEJO
0004 / 18CSC	Irrigación de áreas Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota	10,000.00	2.6.2.3.4.4	CPC. Francisco Morriel Ccanchi

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPC.FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
Director de Administración
PER PLAN MERISS

FTF/anp
C.C.

- > Dirección Ejecutiva
- > Contabilidad
- > Proy. Margen Derecha
- > D. Sistemas de Riego
- > Asesoría legal
- > Archivo

0006